15/11/2022

ECONOMIST&JURIST

César Paunero Herrero
Socio director en Paunero & Jerónimo Abogados

Derivación de responsabilidad de Administraciones Públicas: obstáculo para la cancelación de deudas con la nueva segunda oportunidad

El día 26 de septiembre entró en vigor la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal. Dicho texto normativo implica **numerosos cambios** en el procedimiento de ley de segunda oportunidad.

De todas las modificaciones que la nueva ley plantea, hay una cuestión que preocupa especialmente, la sobreprotección del crédito público en el ámbito de exoneración del pasivo insatisfecho.

Son muchas las cuestiones que sobre este tema podríamos tratar, pero en este artículo queremos traer a colación la **prohibición** que la nueva redacción del Texto Refundido de la Ley Concursal determina en su artículo 487.1.2º.

El citado precepto prohíbe expresamente que las personas que hayan sido objeto de un acuerdo firme de derivación de responsabilidad puedan acceder a la exoneración del pasivo insatisfecho, no solo en lo que respecta a la deuda objeto de la derivación, **si no al sistema de exoneración de forma genérica**, es decir, no les podrá ser perdonada ninguna deuda.

Esta pr

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF